

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0008/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE EL C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 01 de abril del 2020 las partes celebraron el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0008/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Menor Carreteras del Fideicomiso 80672: Trabajos de Conservación de la Red de Carreteras de Cuota, suministro de material Pétreo 3-A para riego de sello, alcance regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$3'385,729.08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **105 días naturales** contados a partir del día **13 de abril de 2020 al 26 de julio 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- II. Que con fecha 22 de mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **14 de Mayo de 2020 y 26 de agosto de 2020**, respectivamente.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que con fecha 06 de agosto de 2020, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido al estado deficiente en las condiciones físicas presentadas en la superficie de rodamiento de las carreteras de cuota y a la presencia actual del periodo de lluvias, es necesario modificar la inversión, incrementando así los siguientes conceptos:

086 Material para la Construcción de carpetas y mezclas asfálticas.

009 Materiales que se requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada (Inciso 075-H.07), sueltos.

b) *Por dos mallas (EP-460)*

3) De diez (10) milímetros (3/8") y de la número (8) para producir material 3-A

a) *Del banco que elija el contratista, depositada en el almacén (EP-130 y EP-137):*

01 Km. 12+000 Jiménez – Camargo Con un Volumen adicional de 350.0 m3

- b) Que para la ejecución de los conceptos anteriormente señalados es necesario ampliar en 15 días naturales el plazo de ejecución del contrato de obra No. 144-OP-0008/20-DC/OBRA.
- c) Que con fecha 06 de agosto de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que el aumento de metas contratadas señaladas con anterioridad corresponde a un monto de **\$219'233.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que representa un **6.47%** del monto originalmente contratado, cantidad que será con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, según el Oficio de Aprobación 2020-2K045D1-A-5764, de fecha 21 de febrero de 2020. Así como **15 días naturales** al plazo de ejecución, mismo que representa un 14.28% del plazo originalmente contratado.

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0008/20-DC/OBRA

- d) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por **"EL CONTRATISTA"** como por **"EL GOBIERNO"**, y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) y b) de la presente declaración.
- e) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso a) y b) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos al Mantenimiento Menor Carreteras del Fideicomiso 80672: Trabajos de Conservación de la Red de Carreteras de Cuota, suministro de material Pétreo 3-A para riego de sello, alcance regional en el Estado de Chihuahua

SEGUNDA: El importe de los trabajos que se ejecutaran es por la cantidad de **\$219'233.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA**

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0008/20-DC/OBRA

Y TRES PESOS 00/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **6.47%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$3'385,729.08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, da como resultado un importe total de **\$3'604,962.08 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0008/20-DC/OBRA en **15 días naturales**, el cual representa el **14.28%** del plazo original, por lo que el plazo total de la obra se aumentara a **120 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación el día **10 de septiembre de 2020**.

CUARTA: **"EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetarán al programa de obra aprobado.

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0008/20-DC/OBRA

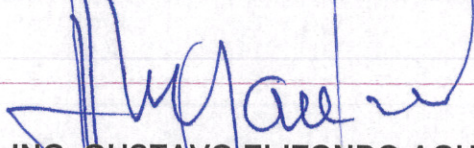
SEPTIMA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 07 de agosto de 2020.

"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

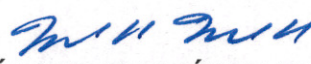


ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ALVARADO